

## SERVICIO PARA EL DISEÑO GRÁFICO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL

### 1. ÁREA USUARIA

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado – SDCC.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para el diseño gráfico de cursos de capacitación en modalidad virtual

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con el objetivo de promover la eficiencia en el proceso de contratación pública, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado (SDCC), implementa programas de capacitación para los actores que participan en los procesos de contratación. Esta labor busca incrementar sus competencias para garantizar un desempeño eficiente en sus funciones.

En el marco de esta finalidad, la SDCC ha planificado la realización de programas de capacitación en modalidad virtual mediante el uso de cursos masivos, abiertos y en línea (MOOC). La ejecución de dichos programas requiere la contratación de un servicio especializado en diseño gráfico para la elaboración de recursos educativos virtuales.

El diseño gráfico de los recursos educativos permitirá optimizar la experiencia educativa, gracias al diseño de materiales educativos visualmente atractivos, interactivos y dinámicos mejorará la accesibilidad y pertinencia de los contenidos, facilitando el aprendizaje de los participantes.

### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio para el diseño gráfico de recursos y materiales de aprendizaje para el desarrollo de cursos MOOC del Programa de formación de las Contrataciones del Estado, a fin de fortalecer las competencias profesionales de los gestores de las compras públicas.

### 5. ACTIVIDAD DEL POI

Desarrollo de competencias a los actores en materia de contrataciones públicas.

### 6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio para el diseño gráfico de cursos de capacitación en modalidad virtual

#### Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

#### 6.1 Actividades a desarrollar:

Para efectos del presente servicio, el trabajo del diseño gráfico consiste en la creación de materiales visuales y dinámicos que integran elementos gráficos y tecnológicos para mejorar la experiencia de aprendizaje. Estos recursos están diseñados para captar la atención del usuario, facilitar la comprensión de conceptos complejos y fomentar la participación activa en el proceso formativo.

Los recursos interactivos animados combinan imágenes, gráficos, texto, audio y movimientos visuales sincronizados, creando un entorno atractivo y motivador. La interacción se logra mediante herramientas como botones, simulaciones, cuestionarios y actividades prácticas que permiten a los estudiantes explorar y aplicar los conocimientos de manera dinámica.

El contratista deberá utilizar animaciones con la finalidad de que los recursos tengan un impacto significativo en la educación, ya que transforma información estática en contenido visualmente atractivo y fácil de recordar. Por ejemplo, una animación puede ilustrar procesos complejos, como el funcionamiento de un sistema, de forma clara y accesible. Además, estos recursos son especialmente útiles en cursos virtuales, donde el aprendizaje depende en gran medida de la calidad y la interacción con los materiales proporcionados. Las actividades que deberá realizar el contratista para cada entregable, son las siguientes:

**a. Actividades:**

- i. Revisar los guiones instruccionales y la matriz de contenidos proporcionados por el diseñador instruccional. Del mismo modo, deberá identificar los requerimientos gráficos, visuales e interactivos para cada recurso educativo del curso.
- ii. Elaborar propuestas visuales preliminares que incluyan esquemas de diseño, estilos gráficos y elementos interactivos para aprobación.
- iii. Diseñar una línea gráfica uniforme para los recursos del curso, alineada con la identidad institucional del OSCE.
- iv. Diseñar y desarrollar gráficos, ilustraciones, infografías y animaciones que expliquen conceptos clave de cada curso.
- v. Grabar y editar las locuciones de los personajes que aparecen dentro de los recursos interactivos. Los audios deben ser en estéreo.
- vi. Grabar y editar los videos que se generen en virtud al presente servicio, para asegurar su calidad.
- vii. Incorporar elementos interactivos como cuestionarios, simulaciones, videos y ejercicios prácticos utilizando herramientas digitales de Genialy.
- viii. Realizar pruebas de los recursos interactivos en la plataforma virtual para garantizar su correcta visualización e interacción.
- ix. Ajustar los recursos según las observaciones del diseñador instruccional y del especialista técnico en contrataciones.
- x. Participar en reuniones semanales con el diseñador instruccional y el especialista técnico para coordinar avances y resolver dudas. Integrar los comentarios y sugerencias del equipo interdisciplinario en los diseños finales.
- xi. Producir y entregar los recursos interactivos completamente terminados para un curso MOOC al final de cada mes.
- xii. Asegurar que los entregables cumplan con los estándares de calidad gráfica y educativa establecidos.
- xiii. Organizar y entregar los archivos editables en la plataforma Genialy y en una carpeta drive. Para dicho efecto, el OSCE entregará un usuario y clave de acceso para el uso de esta plataforma.

**b. Características de los recursos interactivos**

- i. Cada curso podrá contener entre 3 y 5 recursos interactivos. Uno por cada unidad.
  - ii. Cada recurso interactivo podrá tener hasta 40 escenarios.
  - iii. Cada curso contiene hasta 5 personajes
  - iv. Cada recurso interactivo debe ser elaborado dentro de la plataforma Genialy.
  - v. Cada recurso interactivo contiene animaciones que combina el uso de audio, video u otro.
- El presente servicio no constituye una consultoría.
- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar la declaración jurada de interés.

## 7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### 7.1 Formación Académica.

- Profesional titulado de instituto técnico o universitario en la carrera de dirección y diseño gráfico, diseño gráfico, comunicación audiovisual o carreras afines.
- Estudios complementarios en estrategia de contenidos y copywriting.
- Dominio avanzado de programas de diseño: Photoshop, illustrator, indesign, adobe suite.

### 7.2 Experiencia:

- **Experiencia General**  
Experiencia mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, incluyendo prácticas profesionales.
- **Experiencia específica**  
Experiencia no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado realizando labores en diseño gráfico para cursos de capacitación en modalidad virtual o diagramación y/o similares.

### 7.3 Capacitación

- Curso y/o diplomado y/o taller en Diseños digitales.
- Curso y/o diplomado y/o taller en Diseño de interfaces

### 7.4 Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC habido y activo.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 8.1 Lugar:

El contratista ejecutara el servicio de manera mixta, para tal fin las partes se pondrán de acuerdo (trabajo remoto en las instalaciones del proveedor) y trabajo presencial en las instalaciones de la SDCC - Edificio el Regidor s/n - Residencial San Felipe – Jesús María.

### 8.2 Plazo:

El servicio solicitado se ejecutará máximo en sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

## 9. ENTREGABLES / PRODUCTO

**1er entregable:** De 3 a 5 recursos interactivos correspondiente a un curso virtual, hasta un máximo de treinta (30) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo la dirección electrónica del recurso educativo en funcionamiento en Genialy; además, las pantallas de los recursos interactivos en formato pdf.

**2do entregable:** De 3 a 5 recursos interactivos correspondiente a un curso virtual, hasta un máximo de sesenta (60) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo la dirección electrónica del recurso educativo en funcionamiento en Genialy; además, las pantallas de los recursos interactivos en formato pdf.

## 10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/> , dirigida a la

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

## 11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en dos (02) armadas, con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- **Primer Pago:** 50% del monto total del contrato, previa presentación del entregable y otorgada la conformidad del primer entregable.
- **Segundo Pago:** 50% del monto total del contrato, previa presentación del entregable y otorgada la conformidad del segundo entregable.

## 13. PENALIDADES APLICABLES:

### 13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 13.2 Otras Penalidades:

No aplica

## 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a

proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

## **18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurriendo en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurriendo en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.

10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,  
COMUNICANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 21. ANEXOS:

No aplica

---

**Firma y Sello  
Responsable del  
Área Usuaria**